MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIRAF No. 06-7-10286-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA CONSULTORÍAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS S.A.S., CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE MIGRACIÓN DEL PORTAL WEB POLICÍA NACIONAL DE LA VERSIÓN 7 A LA VERSIÓN MÁS RECIENTE Y ESTABLE DE DRUPAL Y EL SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL WEB WWW.POLICIA.GOV.CO".

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado para el caso que nos ocupa la señora brigadier general **OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **23.350.892** expedida en Boavita (Boyacá), obrando en nombre de la **NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA**, con NIT. **800.141.397–5**, en su calidad de **DIRECTORA LOGÍSTICA Y FINANCIERA**, nombrada mediante Decreto 0984 del 20/06/2023 emanado por el Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Resolución 2115 del 23/06/2023, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL** y por la otra parte, el señor **JOSÉ ORLANDO SANDOVAL SAAVEDRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **91.281.759** expedida en Bucaramanga (Santander), quien actúa en calidad de Representante Legal de la firma **CONSULTORÍAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS S.A.S.** con NIT **900.345.403-0**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas complementarias. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, en cumplimiento a lo establecido en el libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 2 y artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015; en concordancia con el artículo 2 numeral 2 literal (a) de la Ley 1150 del 2007. **d)** Que la **POLICÍA NACIONAL** designó un supervisor para el presente contrato, quien mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en la en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e)** Que, con la suscripción del presente contrato, el **CONTRATISTA** de manera libre y voluntaria declara y acepta ser notificado para todos los efectos del contrato a través del correo electrónico o email señalado en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", del presente documento. **f)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO*:** el objeto del presente contrato constituye las actividades cuyas condiciones se encuentran señaladas en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***CLÁUSULA SEGUNDA - FINALIDADES DEL CONTRATO*:** el presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA NACIONAL** a entregar los bienes requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del

17-10 2

CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que la misma comporta para las partes. ***CLÁUSULA TERCERA - VALOR:*** para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO:*** la **POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO - PAGOS CONTRA ENTREGA:** La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato contra entrega total del servicio de acuerdo al plazo de ejecución establecido para el presente proceso, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, teniendo en cuenta el derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).**PARÁGRAFO SEGUNDO – CUENTA PARA PAGOS:** los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones bancarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. ***CLÁUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:*** el presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***CLÁUSULA SEXTA – PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN:*** el plazo y forma de ejecución del contrato es el señalado en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***CLÁUSULA SÉPTIMA - PRÓRROGAS:*** en caso de ser necesaria la ampliación del plazo, el contratista deberá realizar la solicitud respectiva, antes de los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del mismo, motivando la imposibilidad sobrevenida para la ejecución. ***CLÁUSULA OCTAVA - VIGENCIA:*** la vigencia del presente contrato se extenderá hasta cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***CLÁUSULA NOVENA - LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:*** el sitio en el cual entregarán los bienes y/o servicios objeto del presente contrato será el que aparece en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***CLÁUSULA DÉCIMA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:*** en general, son derechos del **CONTRATISTA,** además de los previstos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. ***CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA* - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** en general, son obligaciones del **CONTRATISTA: 1).** Cumplir con el objeto contractual. **2).** Obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3).** Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos

de aclaración o de información que le formule. **4).** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5).** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6).** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7).** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8).** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9).** Restituir a la **POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **10).** CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. **11).** Cumplir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 2014, "*Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", actualizada, modificada y complementada por la Resoluciones No. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020. **12).** Atender las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complemente, además de los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID-19 como suministrar a todos los empleados que intervengan en este proceso, los elementos de bioseguridad, para la prevención del COVID-19, igualmente se deberán realizar los exámenes pertinentes para verificar que sus empleados no estén infectados por el COVID-19 y así evitar contaminar los sitios e instalaciones, incluyendo el personal de la Policía Nacional. **13).** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **14).** Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta. **Nota:** las condiciones de carácter ambiental fueron revisadas, aprobadas y certificadas mediante consecutivo No. 127/DILOF-PLANE del 09/02/2023 suscrito por la señora Capitán Yuli Gómez Tovar. ***CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL*: 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA 2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de

los bienes objeto del contrato durante su desarrollo. **3.)** Rechazar los bienes y/o servicios entregados cuando no cumplan con los requerimientos exigidos. ***CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL*: 1).** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2).** Asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA. 3).** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4).** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5).** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6).** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7).** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8).** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o servicios y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual. **9).** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. ***CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO*:** el **CONTRATISTA** se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. ***CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - INDEMNIDAD*:** el **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones con ocasión de la ejecución del presente contrato. ***CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:*** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL,** cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiera. **b). CALIDAD DE LOS BIENES:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiera. **c). PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiera. **PARÁGRAFO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, debidamente firmada por el tomador. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato, a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto No. 1082 de 2015. ***CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – SANCIONES: a). MULTAS.-*** En caso de mora o

incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la **POLICÍA NACIONAL** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **c). PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, el **CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma, **habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo.** Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA NACIONAL**. No obstante, la **POLICÍA NACIONAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez notificada la resolución por medio de la cual se hacen efectivas alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga sanciones, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir o acudir a jurisdicción coactiva. ***CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.* – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA NACIONAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA NACIONAL**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA NACIONAL** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA NACIONAL** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA NACIONAL,** si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.* – OTRAS POTESTADES EXCEPCIONALES:** en caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente

establecidas y documentadas, la **POLICÍA NACIONAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA.*** **– MONEDA DEL CONTRATO:** la moneda del presente contrato será en pesos colombianos. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.*** **- CESIONES Y SUBCONTRATOS:** el **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA NACIONAL**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha cesión. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA NACIONAL** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.*** **– INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y la ley. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.*** **– SUSPENSIÓN TEMPORAL:** las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y la responsabilidad y obligaciones a cargo de las partes por las consecuencias derivadas de la suspensión, para cada una de ellas. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **PARÁGRAFO:** la Entidad enviará al garante, copia de las actas de suspensión y reanudación. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.*** **– LIQUIDACIÓN:** el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Decreto No. 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.*** **– VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA*** **– SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** las diferencias que surjan entre las partes por concepto de la celebración, interpretación, ejecución, desarrollo o terminación del contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, una vez cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **PARÁGRAFO:** las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, serán sometidas a los mecanismos previstos en el artículo 73 de la Ley 80 de 1993. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.*** **– PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para su legalización la expedición del registro presupuestal y para su ejecución, la aprobación de la garantía única por parte de la **POLICÍA. PARÁGRAFO:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única y presentarla en el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera de la **POLICÍA**. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA.** ***CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.*** **– DOCUMENTOS:** entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos para las partes integrantes del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1).** Estudio previo **2).** Pliego de condiciones. **3).** Adendas **4).** Propuesta del Contratista. **5).** Anexos del contrato. **6).** Documentos que suscriban las partes. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.*** **- IMPUESTOS:** el **CONTRATISTA** pagará los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con la ley colombiana. ***CLÁUSULA TRIGÉSIMA.*** **– RÉGIMEN LEGAL:** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las

leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.*** **- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** en virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. ***CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.*** **– DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá D.C., 13 OCT 2023

LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier general **OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ**
Directora Logística y Financiera de la Policía Nacional

CONTRATISTA

JOSÉ ORLANDO SANDOVAL SAAVEDRA
Representante Legal CONSULTORÍAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS S.A.S.

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
SI. John Edison Sisa Hernández Responsable Seguimiento Contractual	CT. Carlos Andrés Bonilla Orozco Jefe Grupo Contractual y Seguimiento (E)	MY. Eliana Yuliet García Jefe Grupo Asuntos Jurídicos	MY. José Ricardo Rodríguez Andrade Jefe Área de Contratación (E)	TC. Álvaro Enrique Mora Rodríguez Subdirector Logístico y Financiero

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIRAF No. _____ CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA CONSULTORÍAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS S.A.S., CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE MIGRACIÓN DEL PORTAL WEB POLICÍA NACIONAL DE LA VERSIÓN 7 A LA VERSIÓN MÁS RECIENTE Y ESTABLE DE DRUPAL Y EL SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL WEB WWW.POLICIA.GOV.CO".

ANEXO No. 1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	06-7-10086-23
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
NIT.	800.141.397-5
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C. No. 23´350.892 expedida en Boavita (Boyacá)
CARGO	Directora Logística y Financiera de la Policía Nacional
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto 0984 del 20/06/2023
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 2115 del 23/06/2023
CONTRATISTA	**NOMBRE:** CONSULTORÍAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS S.A.S. **NIT:** 900.345.403-0 **REPRESENTANTE LEGAL:** JOSÉ ORLANDO SANDOVAL SAAVEDRA **IDENTIFICACIÓN:** CC. 91.281.759 expedida en Bucaramanga (Santander) **DIRECCIÓN**: Carrera 69 bis No 3A-85 oficina 102 Barrio Marsella Bogotá D.C. **TELÉFONO:** 601- 3003163 **E-MAIL:** info@ciscsas.com, www.ciscsas.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del Proceso de Selección Abreviada PN DIRAF SA 109 2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo de Medios Digitales de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la señora Directora Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018. El supervisor al ser el responsable de seguimiento contractual, presentará los informes de supervisión de forma mensual con el fin de verificar los avances del proceso, informes que deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II. E-mail: coest.webmaster@policia.gov.co; teléfono: 301-5177832
CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO	El objeto del contrato es **"SERVICIO DE MIGRACIÓN DEL PORTAL WEB POLICÍA NACIONAL DE LA VERSIÓN 7 A LA VERSIÓN MÁS RECIENTE Y ESTABLE DE DRUPAL Y EL SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL WEB WWW.POLICIA.GOV.CO",** de acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo No. 2.

CLÁUSULA TERCERA - VALOR

El valor del presente contrato es de **TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL ($316.887.138,80) incluido IVA,** discriminados así:

No.	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos A-02-02-02-008-003	000J COEST	Servicio de migración del portal web Policía Nacional de la versión 7 a la versión más reciente y estable de DRUPAL	10	1	$224.070.943,89
2	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (Excepto servicios de construcción) A-02-02-02-008-007		Servicio de soporte, mantenimiento y actualización del portal web www.policia.gov.co.		1	$92.816.194,91
VALOR TOTAL						$316.887.138,80

CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO

La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato contra entrega total del servicio de acuerdo al plazo de ejecución establecido para el presente proceso, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, teniendo en cuenta el derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: CONSULTORÍAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS S.A.S.
NIT: 900.345.403-0
BANCO: SCOTIABANK COLPATRIA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NÚMERO DE CUENTA: 4531010432

CLÁUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presente contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27223 del 24/03/2023, por un valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (595'000.000,00), expedido por la Jefe Grupo de Presupuesto General de la Policía Nacional (E), recurso 10.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIRAF No. 06-7-10286-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA CONSULTORÍAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS S.A.S., CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE MIGRACIÓN DEL PORTAL WEB POLICÍA NACIONAL DE LA VERSIÓN 7 A LA VERSIÓN MÁS RECIENTE Y ESTABLE DE DRUPAL Y EL SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL WEB WWW.POLICIA.GOV.CO".

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será, a partir aprobación de la garantía única hasta el 20 de diciembre de 2023, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio. Nota: las actividades relacionadas serán verificadas según lo establecido en el ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". **FORMA DE EJECUCIÓN:** La ejecución del presente contrato se realizará de forma total en una sola entrega, de conformidad con el anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" dentro del plazo establecido.
CLÁUSULA NOVENA - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** La prestación del servicio se llevará a cabo en las instalaciones de la Dirección General de la Policía Nacional, ubicada en la carrera 59 No. 26-21 CAN en la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato.
CLÁUSULA VIGÉSIMA - MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier general **OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ**
Directora Logística y Financiera de la Policía Nacional

CONTRATISTA

JOSÉ ORLANDO SANDOVAL SAAVEDRA
Representante Legal CONSULTORÍAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS S.A.S.

Elaboró:
SI. John Edison Sisa Hernández
Responsable Seguimiento Contractual

Revisó:
CT. Carlos Andrés Bonilla Orozco
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento (E)

Revisó:
MY. Eliana Yuliet García
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos

Revisó:
MY. José Ricardo Rodríguez Andrade
Jefe Área de Contratación (E)

Revisó:
TC. Alvaro Enrique Mora Rodríguez
Subdirector Logístico y Financiero

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MIGRACIÓN DEL PORTAL WEB POLICÍA NACIONAL DE LA VERSIÓN 7 A LA VERSIÓN MAS RECIENTE Y ESTABLE DE DRUPAL

ÍTEM 1 DOCUMENTO DE BASE CONCEPTUAL	
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**
1	Cantidad: 1
1.1	El contratista deberá entregar mediante un documento conceptual de un estudio avanzado y optimización de la ergonomía del sitio, dando alcance a los siguientes elementos:
1.2	**Resumen Ejecutivo**: el contratista realizó una presentación del proyecto y en el que se entiende integralmente el propósito, público objetivo y alcance. Este capítulo fue parte de la propuesta, toda vez, que la entidad evaluó su capacidad estratégica y sus propuestas de enriquecimiento de conceptos.
1.3	El contratista realizó un breve análisis de seguridad, normas gov.co, diseño y experiencia de UX, tiempos de entrega, garantía y soporte, equipo y personal que va a suministrar para realizar la migración y costo estimado, diagnóstico accesibilidad w3c, el cual quedó adjunto en la cotización.
1.4	El contratista presentó en conjunto con su propuesta, e incluido en este documento un demo funcional de la visualización propuesta del home de la Policía Nacional, con mínimo tres (3) máximo cinco (5) funcionalidades del menú principal. Nota: este documento se entregó en una versión inicial conjuntamente con la propuesta, su versión final se ajustará con el supervisor del contrato.

ÍTEM 2 MIGRACIÓN DRUPAL	
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**
1	Cantidad: 1
1.1	El contratista deberá realizar propuesta del nuevo diseño del sitio web www.policia.gov.co, dicho diseño cuenta con todas las normas de accesibilidad web, Ley 1712 del 2014 y Resolución No. 1519 del 2020 emanadas de MINTIC, el cual será aprobado por el supervisor del contrato y personal administrador del portal web www.policia.gov.co.
1.2	El contratista realizará la verificación completa del sitio web www.policia.gov.co, garantizando que lo que está actualmente en www.policia.gov.co pueda ser migrado y con un diseño más amigable a la versión más reciente y estable que tenga Drupal, luego dará paso a producción de la migración a los servidores de producción de la Policía Nacional, garantizando su completa funcionalidad, en caso de que se presenten fallas o errores deberá realizar rolback y dejarlo como estaba anteriormente, revisar lo sucedido y solucionar para nuevamente realizar el procedimiento, debe corregir las pruebas de vulnerabilidad que se presenten antes de realizar el paso a producción del sitio y realizar acompañamiento a los controles de cambios (Comité que lleva a cabo la oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional OFTIC para dar aprobación y sugerencias del procedimiento) dicho procedimiento de paso a producción deberá realizarse después de las 00:00 horas, para no tener indisponibilidad del sitio y no poder brindar el servicio a los ciudadanos que visitan el portal web, también se obliga a transferir todos los derechos patrimoniales del código fuente de dicho desarrollo y del objeto del contrato a la Policía Nacional a través del documento "CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR" y debe estar debidamente registrado por firmas y contenido en notaria, con el respectivo registro aprobado de derechos de autor, los derechos notariales no generarán costo para la Policía Nacional.
1.3	El contratista deberá realizar desarrollos adicionales que se requieran en el transcurso del contrato, donde se obliga a transferir todos los derechos patrimoniales del objeto del contrato a la Policía Nacional a través del documento "CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR" y debe estar debidamente registrado por firmas y contenido en notaría, con el respectivo registro aprobado de derechos de autor, los derechos notariales no generarán costo para la Policía Nacional.

ÍTEM 2 MIGRACIÓN DRUPAL	
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**
1.4	El contratista deberá implementar herramientas de seguridad Drupal, Security, Hacked, Security Kit, Login Security, Mod security, htaccess
1.5	El tiempo límite de toda la migración será de un tiempo máximo hasta el 20 de diciembre de 2023, contados a partir de la aprobación de la garantía única del contrato.
1.6	Una vez aprobada la garantía única el contratista deberá presentar al supervisor un cronograma de trabajo para su aprobación, de lo cual presentará semanalmente informes de avances mediante un formato no controlado.

ÍTEM 3 PERFIL DESARROLLADOR WEB PARA LA MIGRACIÓN	
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**
1.1	Estos profesionales serán los encargados de implementar los diferentes requerimientos que se presenten en el desarrollo y ejecución del objeto contractual y de la migración de Drupal.
1.2	Desarrolladores certificados en la plataforma Drupal 9 o 10, desarrollo en lenguaje PHP y manejo de bases de datos MYSql.
1.3	Anexó certificaciones de estudio de ingenieros de sistemas o tecnólogos en desarrollo de software.
1.4	Anexó certificaciones de experiencia laboral mínimo de dos (2) años en plataformas Drupal 8.X y Drupal 9.X.

SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL WEB WWW.POLICIA.GOV.CO

ÍTEM 4 SOPORTE PORTAL WEB	
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**
1	Realizar soporte, mantenimiento y actualización del Portal Web de la Policía Nacional www.policia.gov.co, desde la aprobación de la garantía única hasta el 20/12/2023.
1.1	En el caso de soluciones desarrolladas a la medida o mantenimientos implementados, se obliga a transferir todos los derechos patrimoniales del objeto del contrato a la Policía Nacional a través del documento "CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR" y debe estar debidamente registrado por firmas y contenido en notaría, con el respectivo registro aprobado de derechos de autor, los derechos notariales no generarán costo alguno para la Policía Nacional.
1.2	Cada vez que se realicen soluciones de desarrollo se deberá realizar acompañamiento a los controles de cambios que se realizan en la Policía Nacional para explicar los procedimientos utilizados para dicho desarrollo, estos pueden ser presenciales o vía teams o cualquier herramienta de videoconferencia.
1.3	Cada vez que se realicen soluciones de desarrollo el contratista deberá generar la transferencia de conocimientos certificada de toda la solución a cinco (5) funcionarios designados por el supervisor del contrato, encargados del diseño, administración y desarrollo de la sede electrónica www.policia.gov.co por un tiempo de (40) horas cada uno.
1.4	El contratista brindará transferencia del conocimiento sobre nuevas actualizaciones de las herramientas en que se implementaron la solución.
1.5	El contratista deberá capacitar al personal administrador del portal sobre soporte técnico base para la correcta sostenibilidad de la aplicación, con una duración mínima de 40 horas.
1.6	El contratista deberá proveer una línea de soporte para que la Policía Nacional pueda reportar inconvenientes con el servicio involucrado en la presente contratación, los cuales deben ser solucionados en caso de fallas pasivas que no impactan directamente la alta disponibilidad del sistema en un tiempo de respuesta de 60 minutos, de lo contrario deben ser solucionadas en un término máximo de 24 horas.
1.7	El contratista deberá acudir mediante el envío de un recurso idóneo en el manejo de las herramientas, al llamado de la Policía Nacional en el tiempo máximo de dos (2) horas, contados a partir del reporte de la falla, a las instalaciones de la Policía Nacional, cuando el problema no se haya podido solucionar con el soporte telefónico y el supervisor del contrato o funcionario encargado del aplicativo solicite expresamente asistencia presencial, si el problema persiste se deberá enviar un ingeniero en sitio el cual deberá dar solución a la falla en un tiempo no mayor a 24 horas.

1.8	El contratista deberá dar soporte a los servidores virtuales en donde se encuentra instalado el portal web en sitio.
1.9	El contratista garantizará el correcto funcionamiento del buscador empresarial. Dicho buscador podrá localizar con privilegios públicos los contenidos de los documentos albergados en la página y podrá mostrar sugerencias para las búsquedas (autocompletado).
1.10	El contratista debe garantizar Interfaz web accesible desde navegadores estándares en sus últimas versiones, tales como Internet Explorer, Mozilla, Google Chrome, Safari, Opera y dispositivos móviles de última generación sistemas operativos Android, IOS en sus versiones más recientes.
1.11	El contratista deberá realizar mejoras gráficas, botones, cambio de colores etc. (Incluye Rediseño grafico del Home, Paginas internas y Subsitios), este deberá primero proponer el diseño para la aprobación del administrador de la sede electrónica y supervisor del contrato.
1.12	Suministrar soporte técnico en el lenguaje PHP.
1.13	Suministrar soporte para Base de datos MYSQL.
1.14	Suministrar soporte desde la consola disponible las 24 horas.
1.15	Deberá verificar políticas de Backup y garantizar que éstos sean funcionales.
1.16	Dar soporte Software: Linux, Apache, PHP y MySQL. las 24 horas
1.17	Garantizar el funcionamiento de los servicios: ssh, pop, imap, smtp y dns.
1.18	Deberá dar solución a los incidentes que impidan el funcionamiento inmediato del portal WEB.
1.19	Realizar la compactación y optimización de la base de datos.
1.20	Verificar y optimizar el espacio de almacenamiento en el disco duro que garantice el correcto funcionamiento del portal web.
1.21	Verificar y optimizar el uso de memoria por las diferentes aplicaciones que garantice el correcto funcionamiento del portal web.
1.22	Realizar la depuración de archivos caché que reposen en la página.
1.23	Garantizar el correcto funcionamiento de los plugins que permitan la conexión a las principales redes sociales (Facebook, YouTube, Twitter, Flikr, Instagram, TikTok, LinkedIn, spotify) con el objeto de publicar información de interés.
1.24	Revisar los logs del sistema con el fin de corregir las novedades en caso de que se presenten.
1.25	Realizar compactación y reparación de tablas defectuosas en bases de datos.
1.26	Buscar enlaces rotos y corregirlos, deberá realizarlo mensualmente y enviará un correo al administrador del portal web para su verificación.
1.27	Verificar los esquemas de URL amigables, que correspondan adecuadamente con la estructura del sitio.
1.28	Sugerir modificaciones en la estructura del sitio para disminuir el porcentaje de rebote y ofrecer un mejor servicio a los usuarios.
1.29	El contratista debe presentar al supervisor un cronograma de trabajo para su aprobación y presentará semanalmente informes de avances.
1.30	El contratista deberá garantizar soporte y mantenimiento a toda la solución con el fin de evitar caídas del servicio.
1.31	El contratista deberá realizar desarrollos adicionales que se requieran en el transcurso del contrato, donde se obliga a transferir todos los derechos patrimoniales del objeto del contrato a la Policía Nacional a través del documento CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR' y debe estar debidamente registrado por firmas y contenido en notaría, con el respectivo registro aprobado de derechos de autor, los derechos notariales no generaran costo para la Policía Nacional.
1.32	El contratista deberá implementar herramientas SEO Drupal SEO Checklist, Meta Tags, XML SiteMap, Drupal SEO Tools, Developers Google, Google analytics
1.33	En caso de posibles afectaciones a la disponibilidad de la sede electrónica (intentos maliciosos de acceder o dañar el portal web) se deberá crear un plan de contingencia para contrarrestar el mismo y proponerlo.
1.34	Ajustar la plataforma web de acuerdo a los requerimientos que se necesitan para Gobierno en Digital, ley 1712 del 06 de marzo de 2014, resolución 1519 del 24 de agosto de 2020 MINTIC, y

	norma Técnica Colombiana 5854 y demás normas y leyes que emane el Gobierno Nacional.
1.35	Realizar las actualizaciones de seguridad disponibles, base de datos y núcleo del CMS (DRUPAL)
1.36	Las demás inherentes a la naturaleza del contrato
1.37	Actuar con diligencia, buena fe y mantener reserva de los documentos y actividades desarrolladas de acuerdo con el objeto contractual.
1.38	Cualquier otra actividad que se requiera en la Oficina de Comunicaciones Estratégicas en desarrollo del objeto contractual.
1.39	Rendir el último día de cada mes de ejecución de contrato, el informe mensual de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, así como el informe final con la evaluación, despliegue e implementación de acuerdo con en el objeto contractual.

ÍTEM 5 PERFIL DESARROLLADOR WEB PARA EL SOPORTE	
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**
1.1	Estos profesionales serán los encargados de implementar los diferentes requerimientos que se presenten en el desarrollo y ejecución del objeto contractual y de la migración de Drupal.
1.2	Desarrolladores certificados en la plataforma Drupal 9 o 10, desarrollo en lenguaje PHP y manejo de bases de datos MYSql.
1.3	Anexo certificaciones de estudio de ingenieros de sistemas o tecnólogos en desarrollo de software.
1.4	Anexo certificaciones de experiencia laboral mínimo de dos (2) años en plataformas Drupal 8.X y Drupal 9.X.

REQUERIMIENTOS ADICIONALES PARA TODOS LOS ÍTEM	
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**
1.	**GARANTÍA**
1.1	El contratista presentó certificación de garantía del soporte y mantenimiento a toda la migración con el fin de evitar caídas del servicio mínima de tres (3) años, contada a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
1.2	Horario de atención de 7x24x365, para la atención de casos de caídas del servicio o fallas durante el periodo de garantía durante tres (3) años.
2.	**CERTIFICACIONES**
2.1	El contratista presentó certificación escrita de al menos tres (3) desarrollos en la plataforma Drupal 9 o 10. que esté o haya desarrollado por su propia mano o de su personal donde se evidencio esta actividad como garantía de idoneidad para el desarrollo de este proyecto.
2.2	El contratista entregó un documento donde certifico la planeación de la capacitación completa del sitio web en los siguientes niveles formativos: Tanto a los administradores del portal web como a las unidades a nivel nacional encargadas de los diferentes subsitios con los que cuenta actualmente el portal web: 1. **Nivel Administrador**: deberá garantizar la formación en línea de dos miembros administradores del portal web www.policia.gov.co de un programa dictado por una entidad certificada sobre la administración de portales Drupal 9 o 10. 2. **Nivel Técnico**: deberá familiarizar a los administradores del portal web el conocimiento de uso detallado, configuración, sincronización, ajustes, mantenimientos - manuales, sugeridos por el contratista para un grupo de 5 personas en un tiempo de 3 horas diarias. 3. **Nivel desconcentrado**: dirigido al personal que integra los grupos de comunicaciones de las unidades policiales a nivel nacional o quienes administren los subsitios del portal web, para lo cual se deberá utilizar la herramienta virtual de videoconferencia Teams de Microsoft. Así mismo el contratista incluyó en el documento la metodología de formación y evaluación.

3.	**CESIÓN DE DERECHOS**
3.1	El contratista entregará acta de cesión de derechos de la migración y de los desarrollos adicionales que surjan en la ejecución del contrato, para que la Policía Nacional use y utilice todos sus componentes para los fines que estime pertinentes.
4.	**SOPORTE TÉCNICO**
4.1	La mesa de ayuda deberá estar disponible 7X24X365. El contratista deberá enviar un documento donde explique el proceso de la mesa de ayuda para los requerimientos descritos.
4.2	Acuerdos de nivel de servicio (Post – Entrega: En caso de presentarse fallas o desperfectos del desarrollo y de la migración, el tiempo de respuesta del servicio de garantía no debe ser mayor de veinticuatro (24) horas).
5.	**REQUERIMIENTOS PARA PERFILES PROFESIONALES**
5.1	El personal solicitado para la ejecución del contrato en caso de ser reemplazado por el Contratista, tendrá un término máximo de 5 días hábiles y deberá cumplir con los requisitos establecidos, para lo cual solicitará al supervisor del contrato el cambio respectivo, enviado los documentos soportes del profesional que permitan validar el cumplimiento de los requisitos solicitados.
5.2	El personal antes mencionado debe realizar un documento físico en el cual se manifieste que, al ser seleccionado su equipo, empresa etc., deberá trabajar únicamente con el proyecto presente, su labor se destinará 100% a cumplir los objetivos mencionados en el documento actual. Este documento debe llevar toda la información personal que exprese dicho consentimiento
5.3	El contratista deberá disponer de un personal profesional que se encuentre en las instalaciones de la Dirección General de la Policía Nacional, ubicada en la carrera 59 No. 26-21 CAN, oficina de Comunicaciones Estratégicas, para que realice acompañamiento al administrador del portal web www.policia.gov.co, tanto al soporte de la plataforma actual como en la migración, en horarios de lunes a viernes de 07:30 a 18:00 horas hasta el 20/12/2023.
6.	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**
6.1	Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará los servicios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin. El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información como confidencial.
7.	**MANUALES**
7.1	El contratista deberá entregar manuales donde se especifique toda la funcionalidad del sitio web, creación de botones, subsitios, código fuente y demás que sean necesarias para el normal funcionamiento de este nuevo sitio web, adicionalmente videotutoriales para las unidades que no puedan estar en la capacitación o que sean nuevas en la unidad.
8.	**AMBIENTAL**
8.1	El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración pública" y la Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar "Parámetros sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Policía Nacional". Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional, así como con el control operacional, y la identificación de aspectos e impactos ambientales asociados a si actividad productiva o servicio profesional. Los servicios que adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambientales y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la

	prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución" El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "Por la cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de las bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3,4 y 5, aplica para todo el territorio nacional. Dar cumplimiento a la Ley 1973 del 19/07/2019 "Por medio del cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen y se dictan otras disposiciones" artículos 6,7 y 8, para todo el territorio nacional. Para el caso de Bogotá D.C.; aplica el Decreto 317 de 2021 "Por el cual se regula el uso de productos desechables en las entidades públicas del Distrito Capital". El contratista debe cumplir con las demás disposiciones aplicables en materia de medio ambiente. NOTA: Las condiciones de carácter ambiental fueron revisadas y avaladas mediante concepto No. 127/DILOF-PLANE del 09/02/2023, suscrito por la señora Capitán Yuli Gómez Tovar, Analista de Planeación.
9.	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
9.1	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
10.	**SEGURIDAD DE INSTALACIONES**
10.1	Durante el tiempo de garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en cada una de las unidades policiales en todo el territorio colombiano y Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional (Resolución No. 08310 del 28/12/2016).
11.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**
11.1	Cumplir con el compromiso anticorrupción dentro del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actué en su nombre es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato.

LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier general **OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ**
Directora Logística y Financiera de la Policía Nacional

CONTRATISTA

JOSÉ ORLANDO SANDOVAL SAAVEDRA
Representante Legal CONSULTORÍAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS S.A.S.

Intendente MAURICIO CASTILLO CAMELO
Estructurador estudio previo